

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2019 0449  
Demandante: Rosa Sanabria  
Demandado: Olga Bejarano y Otros

Se acepta la renuncia presentada por la abogada DIANA CAROLINA OLMOS NOVOA como apoderada de la parte actora, en los términos del art. 76 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada DIANA PATRICIA TABARES GÓMEZ como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez